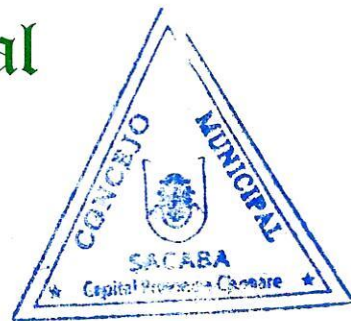




Honorable Concejo Municipal "Sacaba"

Cochabamba - Bolivia



Resolución Municipal N° **036/2023**

VISTOS:

Que, el Sr. Pedro Gutiérrez Vidaurre, Alcalde del Gobierno Autónomo Municipal de Sacaba, mediante CITE: GAMS CAR DESP N° 1116/2023, solicita a este ente deliberante se apruebe el traspaso presupuestario intrainstitucional del POA 2023 del Gobierno Autónomo Municipal de Sacaba (1 traspaso), Proyecto: "MEJORAMIENTO DE LA AVENIDA CHAPARE TRAMO III (AV.- Decima -Tranca Huayllani) Ruta 4342 (Tramo I Prog. 0+000 A 1+600)".

CONSIDERANDO I:

Que, mediante **Informe Legal con CITE: IL/EM-DJR-01-1/211/2023, de fecha 14 de junio de 2023**, emitido por Ruth Candy Gutiérrez Flores en su calidad de Profesional I de Análisis Jurídico por el que concluye que en aplicación del principio de flexibilidad presupuestaria, disposiciones legales vigentes y previo cumplimiento de los requisitos de Ley, recomienda la viabilidad del presente traspaso presupuestario Intra-Institucional a cuyo fin procedase a derivar el informe legal, técnico y demás antecedentes al H. Concejo Municipal de Sacaba, para que a través de este deliberante emita resolución correspondiente para aprobar el traspaso presupuestario solicitado por la Coordinadora de Proyectos Mayores del Gobierno Autónomo Municipal, para el proyecto: "MEJORAMIENTO DE LA AVENIDA CHAPARE TRAMO III (AV.- Decima -Tranca Huayllani) Ruta 4342 (Tramo I Prog. 0+000 A 1+600)".

Que, mediante **Convenio Interinstitucional** suscrito entre el Gobierno Autónomo Departamental de Cochabamba y el Gobierno Autónomo Municipal de Sacaba "Mejoramiento de la Avenida Chapare tramo III (Av. Decima - Tranca Huayllani) ruta 4342 (Tramo I Prog. 0+000 A 1+600)" suscrito por el Sr. Humberto Sánchez Sánchez - Gobernador del Gobierno Autónomo Departamental de Cochabamba, y Sr. Pedro Gutiérrez Vidaurre - alcalde del Gobierno Autónomo Municipal de Sacaba según **AGIyR-CONV-II-041/2023** que tiene por objeto establecer los términos y condiciones para el proyecto.

Que, mediante **Informe Técnico con CITE: CI/SP-DPD-87-0/0136/2023**, de fecha 13 de junio de 2023, con Ref. Informe de solicitud de refuerzo presupuestario de Convenio Interinstitucional con la Gobernación para el "Mejoramiento de la Avenida Chapare tramo III (Av. Decima - Tranca Huayllani) ruta 4342 (Tramo I Prog. 0+000 A 1+600)" emitido por Ing. Rosemary Janneth Coordinadora de Proyectos Mayores, por el cual al haber evidenciado los puntos técnicos positivos de la ejecución del mejoramiento RECOMIENDA: Aprobar el Traspaso presupuestario para dar cumplimiento al Convenio AGIyR-CONV-II-041/2023 DEL MEJORAMIENTO DE LA AVENIDA CHAPARE TRAMO III (AV. DECIMA - TRANCA HUAYLLANI) RUTA 4342 (TRAMO I PROG. 0+000 A 1+600).

Que, mediante **Reporte del Sigep** emitido por Sr. Roger Saavedra - Jefe de Presupuestos del G.A.M.S, **Informe Técnico de Condiciones Previas** emitido por Ruth García Condori - Profesional III Proyectos de Economía Mayores, **Ficha técnica** "Mejoramiento de la Avenida Chapare Tramo III (Av. Decima-tranca huayllani) ruta 4342 (tramo I Prog. 0+000 A 1 +600)", emitido por Rosemary Janneth Llanque Ayala - Coordinadora de Proyectos Mayores, por el cual concluye que el proyecto cumple con el objetivo del derecho fundamental que las personas puedan mejorar el flujo vehicular en los caminos vecinales, sin la contaminación ambiental por efectos de polvo y reactivar su economía local y mediante **Acta de Compromiso** suscrito por el





Honorable Concejo Municipal "Sacaba"

Cochabamba - Bolivia



Resolución Municipal N° 036/2023

polvo y reactivar su economía local y mediante **Acta de Compromiso** suscrito por el Sr. Oscar Zelada Soliz – presidente OTB Distrito 4, Sr. Cesar Luis Helguero Arandia – Secretario de Planificación y Desarrollo Territorial, Sr. Gonzalo Fuentes Santivañez – Director de Planificación y Desarrollo Integral.

Que, mediante **Informe Técnico con CITE: INF./SP-DPD-15/101/2023**, de fecha 14 de junio de 2023, con Ref. Informe de traspaso Intra-Institucional POA 2023, emitido por el Lic. Crhistian S. Salinas Huanca Jefe de Programación de Operaciones y Seguimiento POA, por el cual recomienda al H. Concejo Municipal apruebe el traspaso Intrainstitucional de la gestión 2023 y la misma sea tratada en el marco del Decreto Supremo N° 3607 y sus reglamentos de modificaciones presupuestarias el **Traspaso 1** se está solicitando el traspaso Intra Institucional en la Dirección Administrativa 1, a la Apertura Programática: **171-0-023 "MEJORAMIENTO DE LA AVENIDA CHAPARE TRAMO III" (AV. DECIMA - TRANCA HUAYLLANI).**", según solicitud de traspaso presupuestario presentado por el Ing. Rosemary Janneth Llanque Ayala, Coordinadora de Proyectos Mayores del Gobierno Autónomo Municipal, con **CITE: CI/SP-DPD-87-0/0136/2023** donde informa sobre del Tramo: "MEJORAMIENTO DE LA AVENIDA CHAPARE TRAMO III (AV. DECIMA-TRANCA HUAYLLANI) RUTA 4342 (TRAMO I PROG. 0+000 A 1+600)", se encuentra dentro de la Ruta Departamental 4342: CR. 004 (Km. 2,6 Castillo) – Avenida Chapare – (CR. 004 Km. 9.5 Tranca Huayllani), está ubicado en la Provincia Chapare, Municipio de Sacaba Distrito 4 del Departamento de Cochabamba.

Que, mediante el Convenio Interinstitucional AGlyR-CONV-II-041/2023 de fecha 10 de mayo de 2023 suscrito entre el **GOBIERNO AUTÓNOMO DEPARTAMENTAL DE COCHABAMBA** y el **GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE SACABA**, para la Construcción del Proyecto: **"MEJORAMIENTO DE LA AVENIDA CHAPARE TRAMO III (AV. DECIMA - TRANCA HUAYLLANI) RUTA 4342 (TRAMO I PROG. 0+000 A 1+600)".** El tramo descrito no cuenta con una infraestructura adecuada de Transitabilidad, considerando que en épocas de lluvia ambos accesos se vuelven intransitables, además con el pavimentado se mejorará el acceso a las Unidades Educativas, se dará funcionalidad a las actividades económicas mejorando la calidad de vida y permitiendo la conexión con el centro poblado de Sacaba y distritos aledaños.

El presupuesto alcanza un total del Proyecto es de **4.523.394,96 Bs.**, comprendido en 9 módulos, el plazo de ejecución considerado es hasta la conclusión de convenio. Las contrapartes estimadas en el mejoramiento corresponden a **79.41%** al Gobierno Autónomo Departamental De Cochabamba y **20.59%** al Gobierno Autónomo Municipal de Sacaba. La programación de desembolsos obedece al cronograma de actividades del convenio.





Honorable Concejo Municipal "Sacaba"

Cochabamba - Bolivia

Resolución Municipal N° 036/2023

Tabla 1 - Estructura de Financiamiento



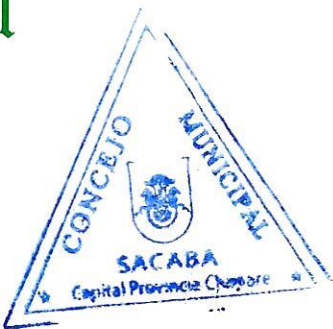
Nº	Descripción	Und.	Cantidad	Unitario	Parcial (Bs)	CONTRAPARTES			
						CANTIDAD		PARCIAL	
						G.A.D.C. (SEDCAM)	G.A.D.C. (Sacaba)	G.A.D.C. (SEDCAM) (Bs)	G.A.D.C. (Sacaba) (Bs)
>	M01 - MOVILIZACION Y DESMOVILIZACION								
1	Movilización y desmovilización de equipo	glb	1,00	7.236,71	7.236,71	-	1,00	-	7.236,71
2	Replanteo control y verificación	km	1,60	1.747,76	2.796,42	-	1,60	-	2.796,42
3	Og-letrero de obra	pza	1,00	751,82	751,82	-	1,00	-	751,82
4	Pv-inst. de faenas	glb	1,00	3.644,23	3.644,23	-	1,00	-	3.644,23
>	M02 - MOVIMIENTO DE SUELOS								
5	Conformación de terraplen con material de corte	m³	96,00	36,28	3.482,88	-	96,00	-	3.482,88
6	Movimiento de tierra c/topadora	m³	320,00	27,03	8.649,60	-	320,00	-	8.649,60
>	M03 - OBRAS COMPLEMENTARES			875,72					
7	Elevación cámaras de alcantarillado	pza	14,00	875,72	12.260,08	-	14,00	-	12.260,08
>	M04 - CAPA NIVELANTE								
8	Pv-conformación de capa nivelante	m³	1.453,25	197,17	286.537,30	-	1.453,25	-	286.537,30
9	Pv-transporte de material granular	m³-km	59.583,25	3,68	219.266,36	-	59.583,25	-	219.266,36
10	Pf-prov. y col. cunetas h³sº e=10cm (ancho 30 cm)	m	3.200,00	53,48	171.136,00	-	3.200,00	-	171.136,00
>	M05 - CAPA RODADURA								
11	Pv- imprimación bituminosa (con prov de asfalto)	m²	13.440,00	26,06	350.330,54	13.440,00	-	350.330,54	-
12	Pv- concreto asfáltico en caliente (e=7cm)	m²	13.440,00	241,21	3.241.862,40	13.440,00	-	3.241.862,40	-
>	M06 - OBRAS DE ARTE MENOR								
13	Base de hormigón pobre	m³	10,50	792,63	8.322,61	-	10,50	-	8.322,61
14	Hormigón simple h25	m³	37,80	1.821,07	68.836,45	-	37,80	-	68.836,45
15	Acero estructural fy=4200 kg/cm²	kg	1.192,00	16,21	19.322,32	-	1.192,00	-	19.322,32
16	Zampeado de piedra-c/emboquillado juntas	m²	82,00	309,74	25.398,68	-	82,00	-	25.398,68
>	M07 - SEÑALIZACION								
17	Señalización vertical preventiva 0.75 x 0.75	pza	4,00	1.526,34	6.105,36	-	4,00	-	6.105,36
18	Señalización vertical informativa de servicio	pza	2,00	1.985,85	3.971,70	-	2,00	-	3.971,70
19	Señalización horizontal	m²	979,80	69,20	67.802,16	-	979,80	-	67.802,16
>	M08 - MEDIDAS AMBIENTALES								
20	Ma-análisis de contaminación en suelos (pah y pcb)	pto	2,00	2.956,89	5.913,78	-	2,00	-	5.913,78
21	Ma-análisis y monit. partículas suspendidas tot	pto	2,00	1.364,06	2.728,12	-	2,00	-	2.728,12
22	Medición de gases de combustión	pto	2,00	758,57	1.517,14	-	2,00	-	1.517,14
23	Monitoreo y medición de ruido	pto	2,00	531,26	1.062,52	-	2,00	-	1.062,52
>	M09 - LIMPIEZA								
24	Limpieza general y retiro de escombros	glb	1,00	4.459,78	4.459,78	-	1,00	-	4.459,78
					4.523.394,96			3.592.192,94	931.202,02

Realizando el resumen correspondiente a las contrapartes sobre intervenciones en la ruta departamental **ruta 4342**, el porcentaje de intervención descrito en la Tabla 2 son, **79,41%** del Gobierno Autónomo Departamental de Cochabamba y un **20,59%** como contraparte del Gobierno Autónomo Municipal de Sacaba (G.A.M.S.).





Honorable Concejo Municipal
"Sacaba"
Cochabamba - Bolivia



Resolución Municipal N° 036/2023

Tabla 2 - Porcentajes de Intervención GADC – GAMS

DESCRIPCIÓN	MONTO (Bs)	CONTRAPARTES		% CONTRAPARTE
		GOBIERNO AUTONOMO DEPARTAMENTAL DE COCHABAMBA (Bs)	GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SACABA (Bs)	
Ítem 11 - imprimación bituminosa (con prov. de asfalto)	3.592.192,94	3.592.192,94	-	79,41%
Ítem 12 - concreto asfáltico en caliente (e=7cm)				
Todos los ítems de proyecto con excepción de los ítems 11 y 12.	931.202,02	-	931.202,02	20,59%
TOTAL	4.523.394,96	3.592.192,94	931.202,02	100,00%

Para la inscripción del presupuesto se está realizando un ajuste a la Apertura Programática: **270-0-006 "ADQ. DE MAQUINARIA PESADA RETROEXCAVADORA DISTRITO 4"**, presupuesto que corresponde al saldo de la apertura que fue redistribuida para la devolución por la compra de Maquinaria en la Gestión 2022, así mismo se ve la posibilidad de maximizar la utilización del presupuesto en un proyecto que beneficiara directamente al mismo Distrito 4.

Tabla 3 - Cronograma de desembolsos

MEJORAMIENTO AVENIDA CHAPARE TRAMO I	ESTIMATIVA DE DESEMBOLSOS			
	SUB TOTAL	MES 1	MES 2	MES 3
M01 - MOVILIZACION Y DESMOVILIZACION	14.429,18	5.815,94	4.328,75	4.284,49
M02 - MOVIMIENTO DE SUELOS	12.132,48	2.426,50	4.852,99	4.852,99
M03 - OBRAS COMPLEMENTARES	12.260,08	2.452,02	4.904,03	4.904,03
M04 - CAPA NIVELANTE	676.939,66	135.387,93	270.775,86	270.775,86
M05 - CAPA RODADURA	3.592.192,94			
M06 - OBRAS DE ARTE MENOR	121.880,06	32.907,62	48.752,02	40.220,42
M07 - SEÑALIZACION	77.879,22		46.727,53	31.151,69
M08 - MEDIDAS AMBIENTALES	11.221,56			11.221,56
M09 - LIMPIEZA	4.459,78		2.675,87	1.783,91
ESTRUCTURA	PARCIAL (Bs)	178.990,00	383.017,07	369.194,95
	ACUMULADO (Bs)	178.990,00	562.007,07	931.202,02
TOTAL	PARCIAL (Bs)	178.990,00	383.017,07	369.194,95
	ACUMULADO (Bs)	178.990,00	562.007,07	931.202,02

MES	ESTRUCTURA (%)	TOTAL (%)
MES 1	19%	19%
MES 2	60%	60%
MES 3	100%	100%



Honorable Concejo Municipal "Sacaba"

Cochabamba - Bolivia

Resolución Municipal N° 036/2023



CONSIDERANDO II:

Que, la **Constitución Política del Estado en su Artículo 302** parágrafos I. Establece, son competencias exclusivas de los gobiernos municipales autónomos, en su jurisdicción: núm. 23. Elaborar, aprobar y ejecutar sus programas de operaciones y su presupuesto.

Que, la **Ley SAFCO 1178 en el Art. 1 inc. c)**, establece que la presente ley regula los sistemas de administración y de control de los recursos del Estado y su relación con los sistemas nacionales de planificación e inversión pública con el objeto de "Lograr que todo servidor público, sin distinción de jerarquía, asuma plena responsabilidad por sus actos rindiendo cuenta no sólo de los objetivos a que se destinaron los recursos públicos que le fueron confiados sino también de la forma y resultado de su aplicación". Por su parte el inc. d), hace referencia a la ejecución del presupuesto de gasto de entidades públicas, permitiendo las modificaciones traspasos y transferencias dentro sus presupuestos.

Que, la **Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales** de fecha 09 de Enero de 2014, en su **Artículo 16 (ATRIBUCIONES DEL CONCEJO MUNICIPAL)**, indica en sus siguientes numerales lo siguiente: **4.** En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas; **14.** Aprobar dentro de los quince (15) días hábiles de su presentación, el Programa Operativo Anual, Presupuesto Municipal y sus reformulados, presentados por la Alcaldesa o el Alcalde en base al Plan de Desarrollo Municipal. En caso de no ser aprobado por el Concejo Municipal en el plazo señalado, se dará por aprobado.

Que, la **Ley N° 2042 de la Administración Presupuestaria de 21 de diciembre de 1999**, regula los procedimientos, requisitos y formalidades de carácter general para la administración del presupuesto general de cada gestión municipal, asimismo, establece los lineamientos a los que debe regirse el proceso de Administración presupuestaria de cada Ejercicio Fiscal, que comprende del 1° de enero al 31 de diciembre de cada año.

Que, el **Decreto Supremo N° 3607** Reglamento de Modificaciones Presupuestarias de 26 de junio 2018, estipula en los siguientes artículos lo siguiente:

Artículo 7° (TRASPASOS PRESUPUESTARIOS INTRAINSTITUCIONALES). Constituyen reasignaciones de recursos al interior de cada entidad pública, que no incrementan ni disminuyen el monto total de su presupuesto.

Artículo 8° (NORMAS DE APROBACIÓN). Inciso **f)** Resolución Administrativa; y **g)** Norma de la máxima instancia legalmente facultada en cada entidad pública o la instancia ejecutiva delegada por esta.

Artículo 16° (MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS FACULTADAS PARA APROBACIÓN MEDIANTE RESOLUCIÓN DE CADA ENTIDAD) Párrafo:

III. Traspasos Intrainstitucionales

- a) Entre partidas de gasto de programas del presupuesto aprobado de la entidad, cambio de direcciones administrativas y unidades ejecutoras. Incluye traspasos dentro del grupo 10000 "Servicios Personales", excepto los traspasos que incrementan las partidas de gasto 11100 "Haberes Básicos", 11700 "Sueldos" y





Honorable Concejo Municipal "Sacaba"

Cochabamba - Bolivia



Resolución Municipal N° 036/2023

12100 "Personal Eventual", y otras que no contravengan otras instancias de aprobación;

Su registro en los Sistemas Oficiales de la Gestión Fiscal del Estado Plurinacional será efectuado por cada entidad, bajo responsabilidad de la Máxima Autoridad Ejecutiva.

Que, la **Ley N°169 de 9 de septiembre de 2011 en su Art. 13 sobre las modificaciones presupuestarias en Entidades Territoriales Autónomas y Municipios establece**: "I. Los requerimientos de aprobación de modificaciones presupuestaria en Entidades Territoriales Autónomas, presentados por la Máxima Instancia Ejecutiva a la Máxima Instancia Deliberativa, que no sean expresamente rechazados por ésta última en un plazo de quince (15) días calendario podrán ser aprobadas mediante Resolución por la Máxima Instancia Ejecutiva bajo su responsabilidad y proseguir con el trámite al interior de su entidad, ante el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas y/o Ministerio de Planificación del Desarrollo según corresponda".

Que, la **Ley Municipal N° 078/2017** de fecha 21 de abril de 2017, "**LEY MUNICIPAL DE ORDENAMIENTO JURÍDICO Y PROCEDIMIENTO LEGISLATIVO**", en su **Artículo 8** Parágrafo I), establece que el Concejo Municipal tendrá Atribuciones para emitir los siguientes instrumentos jurídicos municipales: Ley Municipal y Resolución Municipal.

Que, el **Reglamento General del H. Concejo Municipal de Sacaba**, en su Artículo 31 núm. 11) señala "Aprobar el presupuesto del Concejo Municipal y el presupuesto general del Gobierno Autónomo Municipal y sus reformulados que impliquen modificación de partidas presupuestarias y en otros casos que corresponda". Así también el Artículo 40 Parágrafo II inc. A) núm. 20) expresa: "*Evaluar y elevar dictamen sobre la conveniencia de la modificación en la ejecución presupuestaria, previa evaluación de los grupos de gastos (Trasposos Presupuestarios)*".

CONSIDERANDO III:

Que, por **Informe Financiero D.A.F/H.C.M.S./013/2023**, de 20 de junio de 2023, elaborado por el Lic. Humberto Joaquin Ali Diaz - Director Administrativo Financiero del H. Concejo Municipal realiza una valoración financiera de la solicitud de trasposos presupuestarios intrainstitucionales POA 2023, la misma que fue remitida por el Ejecutivo Municipal mediante nota GAMS CAR.DESP. N° 1116/2023, por el cual concluye que el mismo ha sido analizado y valorado en función a los Informes Técnicos, Legales y otra documentación de respaldo que acompaña por lo que se **RECOMIENDA: Aprobar (1 Traspaso) Intrainstitucional del POA 2023**, del Gobierno Autónomo Municipal de Sacaba.

Que, por **Informe Legal HCMS-DAL N° 50/2023**, de fecha 20 de junio de 2023 elaborado por Abg. María Luz Sánchez Rodríguez Profesional II Abogado de la Dirección de Asesoría Legal del H. Concejo Municipal CONCLUYE Que, en el marco de la Constitución Política del Estado, Ley N° 031 Marco de Autonomías, Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales que otorga como competencia exclusiva a los Gobiernos Autónomos Municipales la facultad de administración del Presupuesto Municipal y su reformulados presentados por la Alcaldesa o el Alcalde en base al plan de desarrollo municipal y estando justificados los aspectos técnicos y legales





Honorable Concejo Municipal "Sacaba"

Cochabamba - Bolivia



Resolución Municipal N° 036/2023

planteados por el Ejecutivo Municipal, por lo cual se **RECOMIENDA** a la Comisión Primera de Desarrollo Económico Local Financiero Administrativo y Jurídico del Concejo Municipal, **APROBAR (1) Traspaso Intrainstitucional del POA 2023** solicitado por el Gobierno Autónomo Municipal de Sacaba y sea con la finalidad de viabilizar y garantizar la ejecución del proyecto "Mejoramiento de la Avenida Chapare tramo III (Av. Decima - Tranca Huayllani) ruta 4342 (Tramo I Prog. 0+000 A 1+600)".

Que, por Informe de Comisión Primera de Desarrollo Económico Local, Financiero, Administrativo y Jurídico N° C1ª/031/2023, de fecha 22 de junio de 2023, en consideración al Informe Financiero D.A.F/H.C.M.S./013/2023 e Informe Legal HCMS/DAL/No. 050/2023, y en aplicación de la Ley 482 de Gobiernos Autónomos Municipales y el Reglamento General del H. Concejo Municipal de Sacaba, **RECOMIENDA** al Pleno del H. Concejo Municipal: **1.-APROBAR (1)Traspaso Presupuestario Intrainstitucional** del POA 2023 del Gobierno Autónomo Municipal de Sacaba, los mismos han sido analizados y valorados en función a los informes técnicos, Legales.

Informe que fue puesto en consideración en Sesión Ordinaria, el fecha 22 de Junio de 2023, y aprobado por los miembros del H. Concejo Municipal, conforme al voto que cursa en el libro de actas.

POR TANTO

El H. Concejo Municipal de Sacaba, en uso de sus legítimas atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, Ley N° 1178 SAFCO, Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales, Ley N° 031 Marco de Autonomías y Descentralización "Andrés Bóñez", Ley N° 2042 de Administración Presupuestaria, Reglamento de Modificaciones Presupuestarias y otras normas conexas:

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO. – Aprobar el **TRASPASO PRESUPUESTARIO INTRA-INSTITUCIONAL DEL POA 2023** del Gobierno Autónomo Municipal de Sacaba conforme al siguiente detalle:

TRASPASO PRESUPUESTARIO DE:

ENT	FTE	ORG	PRO	CODIGO SISIN WEB	ACT	DESCRIPCION	PARTIDA	ADICION	DISMINUCION
1312	20	210	270	0	006	ADQ. DE MAQUINARIA PESADA RETROEXCAVADORA DISTRITO 4	4.3.3.30		178.990,00
SUB TOTAL									178.990,00

ASIGNACION PRESUPUESTARIA A:

ENT	FTE	ORG	PRO	CODIGO SISIN WEB	ACT	DESCRIPCION	PARTIDA	ADICION	DISMINUCION
1312	20	210	171	0	023	MEJ. AVENIDA CHAPARE TRAMO III AV. DECIMA - TRANCA HUAYLLANI	3.4.2	5.040,00	
1312	20	210	171	0	023	MEJ. AVENIDA CHAPARE TRAMO III AV. DECIMA - TRANCA HUAYLLANI	3.4.5	66.920,00	
1312	20	210	171	0	023	MEJ. AVENIDA CHAPARE TRAMO III AV. DECIMA - TRANCA HUAYLLANI	3.4.6	23.100,00	
1312	20	210	171	0	023	MEJ. AVENIDA CHAPARE TRAMO III AV. DECIMA - TRANCA HUAYLLANI	3.4.7	38.870,00	
1312	20	210	171	0	023	MEJ. AVENIDA CHAPARE TRAMO III AV. DECIMA - TRANCA HUAYLLANI	2.5.9	45.060,00	
SUB TOTAL								178.990,00	0,00





Honorable Concejo Municipal "Sacaba"

Cochabamba - Bolivia

Resolución Municipal N° 036/2023

ARTICULO SEGUNDO.- Queda encargado del fiel y estricto cumplimiento de la presente Resolución el Ejecutivo Municipal.

REGÍSTRESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

Es dada en la Sala de Sesiones "**Prof. Oscar Arévalo Rivera**" del Honorable Concejo Municipal de Sacaba, a los veintidós días del mes de junio de dos mil veintitrés años.



Abg. Edwin Condori Condori
PRESIDENTE
H. CONCEJO MUNICIPAL DE SACABA

Karla Villarroel Peredo
CONCEJAL SECRETARIA
H. CONCEJO MUNICIPAL DE SACABA

